

notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncian a la misma, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente y enfermedad durante el tiempo de duración de la beca.

d) Aceptar el reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Cumplir el horario de asistencia.

g) Mantener secreto de toda la actividad realizada con objeto de la Orden.

h) Facilitar cuanta información relacionada con la beca les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

2. El incumplimiento por los becarios de las obligaciones previstas en la presente orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente. A tal efecto, la consejera de Empleo y Bienestar Social resolverá de forma motivada, a propuesta del director general de Políticas Sociales, y previo informe del tutor de la especialización. Todo ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

Artículo 12. Desarrollo del trabajo.

1. Los becarios desarrollarán su actividad en la Dirección General de Políticas Sociales, bajo la dirección técnica de un tutor designado por el titular de aquella.

2. El trabajo se desarrollará en horario que determine el Director General de Políticas Sociales.

Artículo 13. Finalización y renuncia a la beca.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 5, los becarios elevarán al tutor de la especialización un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca el director general de Políticas Sociales emitirá certificación a favor de los becarios a los efectos de curriculum vitae.

3. Si durante el período de duración de la beca, alguno de los becarios, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre los becarios y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión de las becas no dará lugar a la inclusión de los becarios en la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 12 de diciembre de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES PARA LICENCIADO O TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES (ORDEN EMP 83/2008, DE 12 DE DICIEMBRE)

DATOS PERSONALES

Apellidos:
Nombre:
DNI-NIF:
Fecha y lugar de nacimiento:
Domicilio:
Localidad y C.P.:
Teléfono:

MÉRITOS

A. MÉRITOS ACADÉMICOS
Centro de expedición del título:
Número de matriculas de honor:
Número de sobresalientes:
Número de notables:
Número de aprobados:
Total asignaturas:

B. PUBLICACIONES

- Título del libro, editorial, ISBN y fecha:
- Título del artículo, Revista, ISBN y fecha:

C. CURSOS RELACIONADOS CON LOS CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE ORDEN

- Denominación:
- Entidad-es organizadora-s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo)

D. PONENCIAS IMPARTIDAS

- Título y fecha:
- Entidad-es organizadora-s:

E. EXPERIENCIA

- Administración o Entidad contratante
- Períodos de duración de la actividad

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso de selección de referencia, declara ser ciertos los datos consignados en la instancia así como reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y se compromete a presentar, en caso de ser preseleccionado, la documentación acreditativa de todos y cada uno de los requisitos exigidos y de los méritos consignados, y la renuncia, en caso de ser definitivamente seleccionado, a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza.

En _____ a de _____ de 200
(Firma)

EXCMA. SEÑORA CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL
08/17056

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/47/2008, de 27 de junio (BOC número 136, de 14 de julio de 2008) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2008 de las Ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de

Cantabria y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de fecha de 19 de noviembre de 2008, en aplicación de la Orden DES/47/2008, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.03.412A.775 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2008.

Beneficiario	DNI	Cuantía ayuda
CANALES DIEGO, VICENTE	13682561-E	7.722,00 euros
ALONSO SÁNCHEZ, JOSÉ	13901659-E	3.960,00 euros
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ROBERTO	72130666-K	7.320,00 euros
PEDREYES SAINZ PARDO, MARÍA SILVIA	20206235-E	1.800,00 euros
AMARANTE VALDÉS, MARÍA JOSÉ	13890439-A	1.200,00 euros
BOADA, S.C.	G39669726	19.368,00 euros
HOYOS HOYOS, IGNACIO	72114967-P	8.850,00 euros
HOYOS MILLÁN, MIRIAM	72102820-M	480,00 euros
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ-MARÍA	72118690-M	7.440,00 euros
GUTIÉRREZ DÍAZ, JOSÉ	13869759-T	12.120,00 euros
SAIZ GÓMEZ, MARÍA-EVELYN	13919321-C	240,00 euros
RÁBAGO COLLADO, GLORIA	13761529-P	2.640,00 euros
GÓMEZ RABAGO, IVÁN	72097660-C	1.800,00 euros
RIOS PORTILLA, JUAN-JOSÉ	72022047-P	3.360,00 euros
GUTIÉRREZ GÓMEZ, ABEL	13917705-Z	11.880,00 euros
NARVÁEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ-ANTONIO	72115610-F	5.640,00 euros
PEÑA GUTIÉRREZ, MARÍA-ANGELES	72120117-Y	2.211,00 euros
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA-LETICIA	13922729-R	2.160,00 euros
RÁBAGO GUTIÉRREZ, ANA	72125368-J	1.680,00 euros
RODRIGUEZ MARCOS, MARÍA-JESÚS	13903404-L	7.800,00 euros
GANDARA RIVAS, FERNANDO	20199809-J	1.440,00 euros
SAGARNA SAIZ, NODIER	72112986-M	7.680,00 euros
GARCIA CALDERÓN, MARÍA-LUZ	13866625-V	2.640,00 euros
GONZÁLEZ RUIZ, ROSARIO	13944472-D	480,00 euros
CEBALLOS GARCÍA, GONZALO	13929102-A	4.560,00 euros
RABAGO GONZÁLEZ, SAMUEL	72118170-Z	5.760,00 euros
GONZÁLEZ DÍAZ, LEONCIO	13871568-S	2.880,00 euros
GONZÁLEZ SERDIO, JUAN-CARLOS	13911190-P	4.920,00 euros
GONZÁLEZ RODRIGUEZ-CABANZÓN, ANTONIA	13892884-X	2.280,00 euros
RABAGO ÁLVAREZ, JESÚS	72131327-S	1.200,00 euros
RABAGO ÁLVAREZ, JESÚS	72131327-S	240,00 euros

Santander, 28 de noviembre de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sáinz.
08/16923

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/25/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical (BOC de 31 de marzo de 2008), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 7 de noviembre de 2008.

- GIRAS:

Nombre	Cantidad concedida
AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO	900 euros
A. C. LA HONOR DE MIENGO	5.500 euros
A. C. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	5.500 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL ALBÉNIZ	3.000 euros
SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA	6.000 euros

Nombre	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN CORO OTOÑO MUSICAL	4.000 euros
A. C. DE LOS CORRALES DE BUELNA	3.200 euros
A. C. PEÑA LABRA	3.000 euros
AGRUPACIÓN DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	6.000 euros
A. C. RONDA LA ESPERANZA	6.000 euros
A. C. LA ENCINA DE MATA	6.000 euros
ARISTIDES GONZÁLEZ-QUIJANO SAN JUAN (LOS MONOS)	6.000 euros
CORAL LA CAGIGA	3.000 euros
CORAL AIRES DEL CASTRO DE HINOJEDO	3.000 euros
A. CORAL ASCASAM	1.200 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL EMBOQUE	4.000 euros
A. CORO RONDA BESAYA	2.500 euros
A. DE MUJERES DE LA GAVIOTA DE COMILLAS	1.500 euros
MARCOS ISRAEL BÀRCENA BORRAJO (MAILLA)	2.000 euros
CORO RONDA ALTAMIRA DE SANTANDER	5.000 euros
CORO RONDA VALLE DE CAMARGO	3.000 euros
ASOCIACIÓN ESTEREOTIPO	600 euros
PABLO FERNÁNDEZ HELGUERA (THE PUZZLES)	1.000 euros
ORFEÓN CÁNTABRO	2.000 euros
A. C. UNDERNOISE MUSIC	400 euros
A.C. MILWOOKIS	3.000 euros
RICARDO BRAVO GARCÍA	4.000 euros
A. C. TURISMO RURAL	3.000 euros

-GRABACIONES:

Nombre	Cantidad Concedida
A. MUJ DEFICIENTE	3.263 euros
HANNAH (JOSÉ ANTONIO SERRANO LÓPEZ)	1.500 euros
CORAL PORTUS VICTORIAE	3.000 euros
ALFONSO SERRANO MORENO	2.000 euros
SERGIO AGÜEROS GONZÁLEZ	3.100 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL VOCES DE ALFOZ	1.200 euros
CORO RAÍCES CÁNTABRAS	2.000 euros
IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ	1.500 euros
DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (ÍDOLOS DEL EXTRARRADIO)	1.500 euros
ASOCIACIÓN CORAL SAN MIGUEL	1.500 euros
ASOCIACIÓN VOCES DE SANTANDER	2.000 euros
JOSÉ LUIS MISSIEGO SELAYA	1.500 euros
AITOR OCHOA BUSTINZA (GRUPO MUSICAL SOUL GESTAPO)	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL UNDERNOISE-MUSIC	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CÁMARA XXI	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CAMBERA' L CIERZU	1.500 euros
CORAL BARQUERA	1.500 euros
CORO POLIFÓNICO "VOZ DEL PUEBLO" DE GUARNIZO	2.500 euros
CÉSAR DE LA SIERRA CASANUEVA (GRUPO FRESH)	2.000 euros
RAMÓN PRIETO PRADO	6.000 euros
ALBERTO LACALLE GARCÍA	1.500 euros
ASOCIACIÓN CORAL LA HONOR DE MIENGO	1.500 euros
ORQUESTA DE CÁMARA Y CORO EUROPA CONCENTUS MUSICUS	3.500 euros
GREGORIO FERNÁNDEZ CALLEJA (WAYNE)	1.500 euros
MARCOS GARCÍA CALDERÓN (CAVERNO)	870 euros
RAÚL REAL BLANCO (LOS TUPPER)	1.500 euros
HENDRIK ROVER	700 euros
SCHOLA ARS POLIPHONICA DE SANTANDER	2.900 euros
PEDRO JOSÉ SETIÉN MUÑOZ	1.500 euros
JUAN PABLO AGUDELO CARDONA	6.000 euros
JOSÉ MARÍA DE JUANA	1.500 euros
JAVIER TAZÓN CUBILLAS	1.200 euros
AURA TAZÓN CUBILLAS	3.000 euros
ISRAEL LOSADA GUTIERREZ (GRUPO MUSICAL OZ)	2.000 euros
JAVIER DE JUAN BRAVO	1.000 euros
A. DE MUJERES DEL VALLE DE CAMALEÑO	2.500 euros
DANIEL IVÁN SAN MIGUEL ÁLVAREZ	3.000 euros
CORAL POLIFÓNICA ANJANA	1.400 euros
MANUEL LUNA SAMPERIO (ETNOCANTABRIA)	3.000 euros
JUAN RICONDO VALLEJO	1.500 euros
NATALIA GÓMEZ LANTERO	3.000 euros
FERNANDO PEÑA (BAND DESSINE)	1.650 euros
ROBERTO DIEGO ROMERO	2.200 euros
RAÚL CASTAÑERA CILLERO	500 euros
A. CORO BRUMAS NORTEÑAS	2.500 euros
A. C. MUSICAL MARLENNE	2.500 euros
JOSÉ IGNACIO MAGALDI CASUSO	2.000 euros
A. C. GRUPO SANTA BÁRBARA	2.150 euros
SERGIO AZCONA DOSAL	1.950 euros
ÁNGEL MANUEL MUÑOZ JUÁREZ	2.025 euros

El gasto total de las subvenciones para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical que se desarrollen en el año 2008, concedidas por importe de noventa y cuatro mil trescientos euros (94.300 euros) en concepto de giras o conciertos y ciento cuatro mil ciento ocho euros (104.108 euros) en concepto de grabaciones o ediciones musicales, será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2008.08.03.334A.483 en el caso de giras o conciertos y, en el caso de grabaciones y edición musical con cargo a la partida presupuestaria 2008.08.03.334A.785 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de